

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

7994

Suspensión del cobro de la tasa correspondiente a las cuotas de los alumnos matriculados del tercer nivel de educación infantil en las escuelas infantiles municipales del Ayuntamiento de Santanyí a las cuales es aplicable el Decreto Ley 8/2022 de 16 de agosto, publicado en el BOIB n.º 109, de fecha 18/08/2022

El pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de agosto de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

"2.1.1. Suspensión del cobro de la tasa correspondiente a las cuotas de los alumnos matriculados del tercer nivel de educación infantil en las escuelas infantiles municipales a las que es aplicable el Decreto Ley 8/2022 de 16 de agosto, publicado en el BOIB núm. 109, de fecha 18/08/2022

PRP 2022/817

Número expediente: 2022/4392

Vista la reciente publicación en el BOIB núm. 109 de fecha 18/08/2022 del Decreto Ley 8/2022, de 16 de agosto, de medidas urgentes para garantizar la gratuidad de la educación de los niños matriculados en el tercer nivel de educación infantil en los centros de la red pública de escuelas infantiles y de su red complementaria a partir del mes de septiembre de 2022, y para la creación de un fondo extraordinario para compensar una parte de los descuentos del transporte interurbano a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, que dispone en el artículo 4:

Suspensión del cobro de las cuotas de los alumnos matriculados del tercer nivel de educación infantil en los centros de titularidad pública

1. Con efectos de 1 de septiembre de 2022, los ayuntamientos y consejos insulares de las Islas Baleares, así como los entes que dependen de ellas, que gestionen aulas de tercero de educación infantil de la red pública de escuelas infantiles de las Islas Baleares, afectadas por este Decreto-ley, deberán aplicar la gratuidad de la escolarización de los alumnos matriculados un mínimo de 4 horas, por lo que podrán suspender el cobro de las cuotas de escolarización a las familias con niños matriculados en el curso 2022-2023 correspondientes a este mínimo de 4 horas.

2. Mientras no se modifican las ordenanzas fiscales u otros instrumentos reguladores de los servicios de escoletas para adaptarlos a los convenios a que se refiere el artículo 6 de este Decreto-ley, los ayuntamientos y consejos insulares de las Islas Baleares, así como los entes que dependen de ellos, pueden suspender, con efectos de 1 de septiembre de 2022, las tasas o precios públicos del servicio de escolarización de tercero de educación infantil reglamentadas en las ordenanzas fiscales u otros instrumentos reguladores de los servicios de las escoletas, por un mínimo de 4 horas.

Dado que esta normativa es aplicable a las escuelas infantiles municipales que forman parte de la red de escuelas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Vista la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela municipal de educación infantil de primer ciclo, que establece una cuota mensual por escolarización de 9:00 a 13:00 horas de 150,00 €.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Suspender provisionalmente por un periodo de 10 meses por año (de septiembre a junio) con efectos de 1 de septiembre de 2022 y hasta que se modifique la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela municipal de educación infantil de primer ciclo, el cobro de la cuota de escolarización de 9:00 a 13:00 horas de 150,00 euros mensuales correspondiente a la educación infantil de primer ciclo de los niños de 2 a 3 años. de las escoletas infantiles municipales que forman parte de la red de escuelas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.





Asimismo, en el caso de que el decreto ley 8/2022 de 16 de agosto, no sea convalidado por el Parlamento de las Islas Baleares esta suspensión quedará sin efecto, y se deberán abonar las cuotas no cobradas."

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (*20 de septiembre de 2022*)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

